



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-29327858-GDEBA-UFSSMSALGP - Asignación beca; PAGELLA

---

**VISTO** el EX-2021-29327858-GDEBA-UFSSMSALGP, por el cual se propicia la asignación de una beca asistencial, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Programa de Becas se implementó con el fin de dar una respuesta institucional a cualquier situación crítica, relacionada al recurso humano necesario para afrontar las distintas contingencias que surgen en las dependencias del sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires, en todos sus niveles;

Que en número de orden 2, la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud solicita la asignación de una beca en el marco del Programa para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que a orden 5 ha prestado conformidad a lo solicitado la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en número de orden 11;

Que teniendo en cuenta el estado actual de emergencia sanitaria en que se encuentra la provincia de Buenos Aires, resulta imprescindible reforzar con el personal necesario, los planteles de los establecimientos hospitalario/dependencias del Ministerio de Salud exceptuándose en el caso de incurrir, del régimen de incompatibilidad aplicable a la actividad;

Que la asignación de beca que se pretende, en favor de PAGELLA Lucía, DNI: 38.203.980, quien posee una beca en el marco del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, renovada mediante RESO-2021-2648-GDEBA-MSALGP, la cual deberá limitarse a partir del 30 de septiembre de 2021, a fin de poder asignarle la beca en el Programa de Beca para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar la renovación de la beca asignada en favor de PAGELLA Lucía, DNI: 38.203.980, mediante RESO-2021-2648-GDEBA-MSALGP, a partir del 30 de septiembre de 2021, en el marco del Programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, a fin de poder asignarle una beca en el marco del programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas.

**ARTÍCULO 2º.** Asignar, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, la beca asistencial en favor de PAGELLA Lucía DNI: 38.203.980, en la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud, en el marco del Programa de Becas de Contingencia Institucionales Críticas, aprobado por Resolución N° 2398/08, sus complementarias y modificatorias, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.